



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 30 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 6890 (14.06.2021), suscrito por el Sr. Segundo Márquez Zeta, el Informe N° 00091-2021-SGPV/MPM-CH (15.06.2021), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°00287-2021-GISDE/MPM-CH (16.06.2021) emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveedor S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 18.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, mediante Expediente N° 6890 (14.06.2021), el Sr. Segundo Márquez Zeta, identificado con DNI N° 45666831, solicita el reconocimiento de la directiva de la Junta Vecinal de Las Pampas. En mérito a ello, mediante Informe N° 00091-2021-SGPV/MPM-CH (15.06.2021), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el reconocimiento municipal de la directiva de la Junta Vecinal de Las Pampas, la misma que ha sido elegida con fecha 04 de junio de 2021. Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00287-2021-GISDE/MPM-CH (16.06.2021), eleva los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes de aprobación y reconocimiento de la referida Junta Vecinal;

Que, estando a lo solicitado por el Sr. Segundo Márquez Zeta, con la conformidad de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la Junta Vecinal del caserío de Las Pampas, jurisdicción del distrito de Chulucanas;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Segundo Márquez Zeta, identificado con DNI N° 45666831, en consecuencia, RECONOCER a la directiva de la Junta Vecinal del caserío de Las Pampas, jurisdicción del distrito de Chulucanas, quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Segundo Márquez Zeta	45666831
Vicepresidente	Benjamin Juárez Zeta	03379476
Secretario de Actas y Archivos	Néstor Juárez Juárez	42958035
Secretario de Economía	Gary Fabián Juárez Juárez	77133116
Secretario de Servicios Sociales y Desarrollo Social	Eder Juárez Juárez	47936979
Secretario de Servicios Comunales y Defensa Civil	Odar Carrión Zeta	47744365
Secretario de Medio Ambiente	Santos Joel Maza Córdova	43872648
Secretario de Juventudes	Segundo Damián Maza Alzamora	46870051

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL